

EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD

AVISO

LICITACIÓN PÚBLICA No. IDRD-DG-LP-026-2022

OBJETO: REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE II DEL PARQUE DE PROXIMIDAD URBANIZACIÓN EL RINCÓN DE LOS ÁNGELES, CÓDIGO IDRD 08-108, LOCALIDAD DE KENNEDY

Pueden participar:	Pueden presentar ofertas para el presente proceso de selección, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o en Consorcios o Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley.
Presupuesto:	El valor total del presupuesto oficial en el que se incluyeron costos directos e indirectos (AIU, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, entre otros), será por la suma de NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$9.750.000.000). MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del presente Contrato se estima en SIETE (7) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.
Fecha de apertura:	7 de julio de 2022 (fecha Estimada)
Consulta del pliego de condiciones definitivo:	Del 7 de julio de 2022 - Hasta fecha de cierre del proceso. (fecha Estimada) <u>En la Plataforma Transaccional del Secop II, bajo la referencia No. IDRD-DG-LP-026-2022</u>
Audiencia pública para precisar el alcance y contenido del pliego de condiciones y revisar la asignación de los riesgos previsibles	11 de junio de 2022 a las 10:00 a.m. Calle 63 No. 59ª -06 (fecha Estimada)
Requisitos habilitantes:	Capacidad jurídica. Capacidad técnica. Capacidad financiera. Capacidad Organización
Cierre del proceso y recepción de propuestas:	28 de julio de 2022 a las 10:00 a.m. A través de la Plataforma Transaccional del Secop II.
El Distrito Capital –Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD-, se permite convocar a todas las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003	